

A/A Cecilio Gómez-Comino Barrilero Director General de RR.HH., Seguridad y Organización. Grupo RENFE.

C/C Juan López Pulido Director de RR.HH. Grupo RENFE

Madrid, 09 de Enero de 2017

Asunto: Incremento salarial clave 200.

Ante la emisión de la sentencia 200/16 por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional del Conflicto Colectivo 0000309/2016, por el cual se reconoce "el derecho de todos los trabajadores afectos al Grupo Empresarial RENFE Operadora, y por las siguientes: RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A., RENFE Viajeros, S.A., RENFE Mercancías, S.A. y RENFE Alquiler de Material, S.A. a que se les aplique el incremento del 1% a los complementos personales a que se refiere la demanda e integrados en la clave 200, con efectos de 1 de enero de 2016 por aplicación de la Clausula 4ª del convenio colectivo de aplicación"

Desde el Sindicato Federal Ferroviario de UGT le solicitamos que proceda a ejecutar la sentencia, aplicando a la clave 200 la subida salarial pactada en convenio colectivo, así como los atrasos correspondientes.

Atentamente,



TENSE

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,

ORGANIZACIÓN Y RR.HH.

0 9 ENE. 2017

Ángel Ruiz Ordóñez
Secretario Federal
Sindicato Ferroviario UGT

Jun Man Gest